



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 148 – 2026**

**CONTRATANTE** : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE SUAZA - HUILA

**CONTRATISTA** : SOLY KARINA GUTIERREZ RAMIREZ

**NIT /CC** : 1.003.965.419

**DIRECCIÓN** : CENTRO POBLADO GUAYABAL

**TELEFONO** : 3165302143

**OBJETO** : PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN No 000000709 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

**VALOR** : CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$4.945.000.00) M/CTE.

**DURACIÓN** : UN (1) MES Y 13 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos a saber **ENEYDA ORTIZ RAMIREZ**, mayor de edad, identificada con la C.C. 26.578.442 expedida en Tarqui Huila, en calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA** con Nit. 891.180.190- 5, de conformidad con el Decreto de Nombramiento No. 039 de 18 de marzo de 2024, y Acta de Posesión de fecha 19 de marzo de 2024, quien en adelante se denominará la ESE, por una parte y de otra parte **SOLY KARINA GUTIERREZ RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.003.965.419 de Suaza, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios mediante contratación Directa, el cual se registrá por las cláusulas que más adelante se consignarán, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que las Empresas Sociales del Estado —ESE— son las responsables de la prestación de los servicios de salud en los territorios, y pueden ser destinatarias de transferencias directas con cargo al Presupuesto General de la Nación, con el fin de garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud de la población. **2)** Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en su artículo 2 que su goce efectivo se garantiza mediante la prestación del servicio público esencial de salud, correspondiéndole al Estado la dirección, regulación, supervisión, coordinación y adopción de políticas públicas orientadas a asegurar la igualdad de trato y de oportunidades en el acceso a sus componentes. **3)** Que el artículo 12 de la Ley 1438 de 2011 adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud —APS—, definida como un proceso de coordinación intersectorial orientado a garantizar la atención integral e integrada, que articula la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE  
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ, Gerente

**“Servimos con el Corazón”**

Carrera 5 7-25 Suaza - Huila

Asignacion de Citas 318 336 7863 – 310 554 9881 Atención al usuario 318 341 9527 Urgencia 3183367863

Pagina Web: [www.esehospitalsuaza.gov.co](http://www.esehospitalsuaza.gov.co) E-mail: [ventanillaunica@esehospitalsuaza.gov.co](mailto:ventanillaunica@esehospitalsuaza.gov.co)



diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación, en todos los niveles de complejidad, con el propósito de alcanzar mayores niveles de bienestar en la población. **4)** Que el artículo 13 de la citada ley establece los elementos esenciales para la implementación de la Estrategia de Atención Primaria en Salud, entre los cuales se destaca la disponibilidad de talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, suficiente, idóneo y cualificado, como respuesta a las barreras identificadas en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud —SGSSS—, con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta del sistema para atender de manera integral a las personas, familias y comunidades a lo largo de su curso de vida. **5)** Que mediante la Resolución No. 000000709 del 24 de abril de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos a la ESE Hospital Nuestra Señora de Fátima, destinados al fortalecimiento del nivel primario de atención, bajo el enfoque de Atención Primaria en Salud, a través de la conformación de Equipos Básicos en Salud. **6)** Que el Ministerio de Salud y Protección Social estableció los lineamientos técnicos, operativos y financieros para la adecuada ejecución de los recursos asignados al fortalecimiento del nivel primario, mediante la implementación de la Estrategia de Atención Primaria en Salud y la conformación de Equipos Básicos en Salud. **7)** Que, para la conformación y funcionamiento de los Equipos Básicos en Salud, conforme a los lineamientos establecidos, resulta indispensable contar con el perfil de Auxiliar de Enfermería, quien cumple un rol esencial en el desarrollo de actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención integral y seguimiento de las personas, familias y comunidades del territorio asignado. **8)** Que, una vez verificada la planta de personal de la ESE Hospital Nuestra Señora de Fátima, se evidencia que la entidad no cuenta con personal vinculado que reúna la idoneidad, disponibilidad y experiencia requeridas para desempeñar las funciones propias del perfil de Auxiliar de Enfermería en el marco de la Estrategia de Atención Primaria en Salud, lo cual imposibilita atender adecuadamente las actividades previstas para la conformación de los Equipos Básicos en Salud. **9)** En consecuencia, se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios de Auxiliar de Enfermería, que permita garantizar la correcta ejecución de las actividades asociadas a la Estrategia de Atención Primaria en Salud, el cumplimiento de los lineamientos ministeriales y la adecuada utilización de los recursos asignados, en beneficio de la población usuaria del primer nivel de atención, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicios Profesionales como Auxiliar de Enfermería de la estrategia de Atención Primaria en Salud, a través de la conformación de equipos básicos en salud, en el marco de la Resolución No 000000709 del 24 de Abril de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se fija en la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$4.945.000.00) M/CTE.** La ESE cancelará el valor del contrato mediante dos (2) cuentas parciales, así: una (1) cuenta parcial vencida de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINSENTA MIL PESOS (\$3.450.000) M/CTE,** y una cuenta final de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1.495.000) M/CTE** con la presentación previa de la cuenta de cobro, y sus respectivos anexos (Informes, certificados de pago de Seguridad Social, entre otros). **TERCERA. PLAZO:** Un (1) mes y 13 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. **PARÁGRAFO:** Los plazos y otras obligaciones mencionadas en el presente contrato se prorrogarán si ocurrieren hechos originados por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, en estos casos se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Constituyen las principales obligaciones del **CONTRATISTA** las siguientes: **1.** Participar en la planeación mensual de la operación del EBS según su perfil. **2.** Identificar personas en los microterritorios no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación de oficio. **3.** Participar en las reuniones de concertación del EBS con la comunidad, para el abordaje del microterritorio. **4.** Realizar la Caracterización socio-ambiental, individual y familiar (familias nuevas) en el microterritorio asignado. **5.** Informar a la comunidad las acciones que desarrollarán el EBS, a través de medios y herramientas comunicativas. **6.** Realizar la demanda inducida y garantizar su efectividad, de acuerdo a las actividades

Proyectó: <b>MARIA SALOME LOZADA ALZATE</b>
Revisó: <b>ENEYDA ORTIZ RAMIREZ, Gerente</b>

**“Servimos con el Corazón”**

Carrera 5 7-25 Suaza - Huila

Asignación de Citas 318 336 7863 – 310 554 9881 Atención al usuario 318 341 9527 Urgencia 3183367863

Página Web: [www.esehospitalsuaza.gov.co](http://www.esehospitalsuaza.gov.co) E-mail: [ventanillaunica@esehospitalsuaza.gov.co](mailto:ventanillaunica@esehospitalsuaza.gov.co)



que requiera cada persona por curso de vida, según Resolución 3280. **7.** Apoyar en la formulación del plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar (por momentos de curso de vida) en el sector salud y los diferentes sectores, identificando prioridades por edad, sexo, genero, etnia entre otras características pertinentes por microterritorio del territorio asignado de cada una de las viviendas caracterizadas. **8.** Realizar visitas por vivienda de acuerdo al microterritorio y cronograma cumpliendo con la meta asignada mensualmente y por el tiempo contratado. **9.** Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores. **10.** Apoyar al equipo interdisciplinario en procedimientos como toma de signos vitales (tensión arterial, temperatura, frecuencia respiratoria, frecuencia cardiaca, peso, talla, IMC) **11.** Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno. **12.** Realizar la toma de muestra de laboratorios asegurando el cumplimiento de protocolos de seguridad y la calidad en la recolección de muestras, hacer entrega de anticonceptivos, micronutrientes, medicamentos y otros insumos, que facilitan al acceso efectivo a los servicios de salud de la población del micro territorio asignado. **13.** Realizar la entrega oportuna de los resultados de laboratorios, entrega de las ordenes de paraclínicos del nivel complementario y remisiones u otro documento que requiera el usuario para acceder a los servicios de salud. **14.** Aplicar tamizajes por curso de vida de acuerdo a los lineamientos de la Resolución 3280 del 2018, (cuestionario breve para tamizaje de EPOC, tamizaje de CONOCE TU PESO, CONOCE TU RIESGO, Realizar toma casual de Tensión Arterial, control de Glucómetros según indicación médica, afinamientos de Tensión Arterial según indicación médica, en otros) en la población del micro territorio asignado. **15.** Cumplir con las coberturas de vacunación asignadas. **16.** Apoyar las Jornadas de Vacunación programadas por la institución. **17.** Hacer el respectivo diligenciamiento de los registro y formatos establecidos en el programa PAI de la institución. **18.** Realizar el proceso de facturación de la población del programa PAI del microterritorio asignado. **19.** Hacer Búsqueda Activa Comunitaria de Sintomáticos Respiratorios (programa de TB). **20.** Apoyar el proceso de Búsqueda Activa Comunitaria de Eventos de Interés en Salud Publica. **21.** Realizar el respectivo diligenciamiento de la historia clínica en el sistema de información SIIGHOS PLUS de las intervenciones en salud realizadas, de manera oportuna, completa y garantizando la calidad del dato de acuerdo a la normatividad vigente. (el registro se debe realizar el mismo día que se genera la factura). **22.** Realizar apoyo logístico y canalización de la población para el desarrollo de las jornadas de salud programadas por el EBS en el microterritorio asignado. **23.** Apoya el desarrollo de las intervenciones colectivas por entornos de acuerdo a lineamiento del ministerio de Salud. **24.** Realizar la sistematización y el reporte de información en los registros administrativos implementados por la institución, los cuales incluyen la caracterización, el plan integral de cuidado primario y seguimiento a los avances del plan, la canalización, bases de datos, entre otros, garantizando la calidad del dato. **25.** Apoyar el seguimiento semanal y cumplir con las metas establecidas de acuerdo con las atenciones derivadas del Plan de Cuidado Primario para alcanzar como mínimo el 85% de la efectividad en los indicadores. **26.** Apoyar la elaboración de los informes mensuales de las intervenciones realizadas por el EBS en el territorio asignado, donde se describan los avances, cumplimiento de metas e indicadores establecidos. **27.** Asistir y participar en las reuniones programadas al interior del equipo para el seguimiento de metas, capacitación, asesoría y/o supervisión al trabajo colaborativo, así como el análisis de casos y definición de la conducta de manejo. **28.** Asistir a comités, capacitaciones, reuniones institucionales, departamentales y nacionales, citados por la institución y/o coordinador de área. **29.** Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al corte de cada periodo, un informe mensual de las actividades ejecutadas. **30.** Asistir, participar y cumplir de manera oportuna y efectiva en las capacitaciones, jornadas de formación, reuniones técnicas, mesas de trabajo, eventos y demás espacios que sean programados o convocados a nivel nacional, departamental o municipal, relacionados directa o indirectamente con la

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE  
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ, Gerente

**“Servimos con el Corazón”**

Carrera 5 7-25 Suaza - Huila

Asignacion de Citas 318 336 7863 – 310 554 9881 Atención al usuario 318 341 9527 Urgencia 3183367863

Pagina Web: [www.esehospitalsuaza.gov.co](http://www.esehospitalsuaza.gov.co) E-mail: [ventanillaunica@esehospitalsuaza.gov.co](mailto:ventanillaunica@esehospitalsuaza.gov.co)



implementación, fortalecimiento y desarrollo de la Estrategia de Atención Primaria en Salud, los Equipos Básicos en Salud y los lineamientos técnicos, normativos y operativos aplicables, dejando constancia de su asistencia y participación conforme a los mecanismos que para tal efecto establezca la entidad contratante. **31.** Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social presentando mensualmente la planilla de pago de los respectivos aportes en salud, pensión y riesgos laborales. **Parágrafo 1:** El incumplimiento reiterado hasta por dos (2) veces, de alguna de las anteriores cláusulas específicas del contrato, que sean descritas como hallazgo frecuente en los informes de supervisión, darán ocasión a la terminación unilateral del mismo, por parte del Hospital. **PARAGRAFO 2: EL CONTRATISTA** se compromete a intervenir todas las viviendas del territorio asignado aun cuando supere el número de familias asignadas. **PARÁGRAFO 3.** EL CONTRATISTA se compromete con el HOSPITAL a responder por los servicios no liquidados, mal elaborados y no entregados en el tiempo establecido dentro de sus obligaciones, los mismos serán cancelados con sus recursos o prestados por sus propios medios con el fin de garantizar el cumplimiento de metas asignadas. El pago está sujeto al cumplimiento de las obligaciones y metas establecidas. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Se obliga **LA ESE**, en virtud del presente contrato, a: **a).** Pagar el precio estipulado en la cláusula segunda del presente contrato. **b)** Efectuar el pago en el plazo convenido en el presente contrato. **c)** Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. **d).** Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento, y en la oferta presentada por el CONTRATISTA. **e).** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. **f)** Informar al contratista cualquier irregularidad que se presente por razón del servicio contratado; **g)** Facilitar al contratista los instrumentos, materiales y demás recursos necesarios, para el correcto cumplimiento de los servicios contratados. **SEXTA. LUGAR DE CUMPLIMIENTO:** Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, las partes acuerdan como lugar de cumplimiento del contrato, el Municipio de Suaza, en el Departamento del Huila, sede de la E.S.E Hospital Nuestra Señora de Fátima. **SÉPTIMA GARANTÍAS** EL CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato deberá constituir a favor del CONTRATANTE, en una compañía de seguros o entidad Bancaria legalmente constituida en el país y vigilada por la Superintendencia Financiera, póliza de seguro que cubrirá los siguientes riesgos: a) **Amparo de cumplimiento** de las obligaciones contractuales, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con un término igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más. **OCTAVA SUPERVISIÓN:** La Gerente de la ESE, Dra. **ENEYDA ORTIZ RAMIREZ**, ejercerá la vigilancia administrativa y el control técnico de los servicios ejecutados por EL CONTRATISTA, con el apoyo de la profesional contratada para tal fin, en cumplimiento del objeto contractual. **NOVENA GASTOS:** Los gastos que se ocasionen con la ejecución del presente contrato serán exclusivamente cubiertos por el contratista. **DECIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se imputará al Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0200 del 16 de Marzo de 2026, Rubro presupuestal 2.4.5.02.08.01 denominado “Servicios Personales Indirectos Operativos” expedida por la oficina de presupuesto de la entidad. **DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** De acuerdo con el Estatuto de Contratación de la ESE, se pacta la cláusula penal pecuniaria y de multas en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Por el incumplimiento total del contrato, EL CONTRATISTA reconocerá y pagará a la ESE, a título de **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Por el incumplimiento parcial del contrato, EL CONTRATISTA reconocerá y pagará a la ESE multa equivalente a una suma igual al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato por cada día de retardo en el incumplimiento de la respectiva obligación, sin que la sumatoria de las multas a imponer, supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de las multas se hará mediante Resolución motivada en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ellas.

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ, Gerente

**“Servimos con el Corazón”**

Carrera 5 7-25 Suaza - Huila

Asignacion de Citas 318 336 7863 – 310 554 9881 Atención al usuario 318 341 9527 Urgencia 3183367863

Página Web: [www.esehospitalsuaza.gov.co](http://www.esehospitalsuaza.gov.co) E-mail: [ventanillaunica@esehospitalsuaza.gov.co](mailto:ventanillaunica@esehospitalsuaza.gov.co)



**DECIMA SEGUNDA INFORMACIÓN SOBRE INHABILIDADES DEL CONTRATISTA:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar de acuerdo a los parámetros fijados por la normatividad vigente sobre contratación administrativa.

**DÉCIMA TERCERA CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato o persona alguna natural o jurídica sin previo consentimiento escrito del CONTRATANTE.

**DÉCIMA CUARTA CADUCIDAD:** De conformidad con el Estatuto de Contratación del CONTRATANTE, LA ESE podrá declarar la caducidad del contrato mediante resolución motivada, si se llegare a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que, a juicio de LA ESE, afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO: EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad, tendrá lugar: 1. La terminación del contrato. 2. Su inmediata liquidación. 3. La devolución por parte de EL CONTRATISTA de los saldos a su cargo. 4. Hacer efectiva la garantía única y el pago de los perjuicios que se pudieren derivar.

**DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** Este contrato se rige por los principios de: Terminación, modificación e interpretación unilaterales conforme a las normas legales vigentes y lo convenido en el Estatuto de Contratación de la ESE.

**DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal. EL CONTRATISTA deberá pagar las estampillas conforme al Estatuto Tributario Municipal, fijado mediante el Acuerdo No. 029 del 2017 y sus modificaciones

**DÉCIMA SÉPTIMA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.** Este contrato, sus cláusulas y ejecución estarán sujetos a lo reglado por el Estatuto de Contratación.”

**DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio el Municipio de Suaza – Huila.

Para constancia se firma por las partes en Suaza (H), el día dieciocho (18) del mes de Marzo de Dos Mil veintiséis (2026).

  
ENEYDA ORTIZ RAMÍREZ

Gerente

ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA

  
SOLY KARINA GUTIERREZ RAMIREZ  
Contratista

Minuta revisada en su texto legal

  
MARÍA SALOME LOZADA ALZATE  
Asesora Jurídico

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE  
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ, Gerente

**“Servimos con el Corazón”**

Carrera 5 7-25 Suaza - Huila

Asignacion de Citas 318 336 7863 – 310 554 9881 Atención al usuario 318 341 9527 Urgencia 3183367863

Pagina Web: [www.esehospitalsuaza.gov.co](http://www.esehospitalsuaza.gov.co) E-mail: [ventanillaunica@esehospitalsuaza.gov.co](mailto:ventanillaunica@esehospitalsuaza.gov.co)

1870